

**“Por medio del cual se adoptan los requisitos para los procesos de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESPA E.S.P.**

El Representante Legal y Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en los Acuerdos de la Junta Directiva 003 de septiembre 15 de 2011, 005 del 15 de agosto de 2018 y 005 del 19 de marzo de 2020, adoptado por la resolución 078 del 30 de marzo de 2020

## **CONSIDERANDO:**

- A. Que mediante el acuerdo N° 005 de agosto 15 de 2018, modificado por el acuerdo 005 del 19 de marzo de 2020, adoptado mediante resolución No 078 del 30 de marzo de 2020. la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESPA E.S.P. adopta el manual de contratación en las cuales se aplicarán las normas que rigen la contratación en la ESPA – E.S.P. tendientes a la realización de su objeto para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y las demás actividades complementarias del mismo de que trata la Ley 142 de 1994 incluido el alumbrado público, y las demás normas que la reglamenten y/o modifiquen.
  - B. Que mediante resolución 189 del 14 de noviembre de 2017 se integra el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST al sistema de Gestión Integral y se redefinen la Política y los Objetivos de gestión de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESPA E.S.P”
  - C. Que el decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación.” *El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.*
  - D. Que la resolución 1111 de 2017 establece los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y otorga plazos de cumplimiento máximo que se deben gestionar para no incurrir en las sanciones que la norma contempla.
  - E. Que la empresa ha venido trabajando diligentemente en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el trabajo lo que hace que algunos requisitos sean solicitados a los proponentes y sean un valor agregado para la selección de las propuestas, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales en dicha área y las buenas prácticas de responsabilidad social Empresarial por parte de la ESPA E.S.P.

F. Que en el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P. (adoptado mediante resolución No 078 de marzo 30 de 2020) requiere para todos los contratos que su valor sea igual o superior a los 28 SMLV se le debe solicitar garantías que amparen la ejecución y garanticen los servicios, suministros u obras realizadas, en cumplimiento de los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar los requisitos de contratación para persona jurídica, personas naturales y personas naturales con personas a cargo según lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESPA E.S.P. adoptado mediante resolución No 078 de marzo 30 de 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** El sistema de Gestión Integral en sus elementos de gestión contemplará de forma trasversal a todas sus áreas, los componentes de seguridad y Salud en el trabajo para lo cual, es necesario solicitar dichos requisitos en los diferentes procesos de contratación.

**ARTICULO TERCERO: Términos y definiciones.** Los términos y definiciones aplicables a los diferentes procesos contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo son los definidos en la resolución 2400 de 1979, ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, el decreto 2851 de 2013, la Resolución 1111 de 2017, la resolución No 078 de marzo 30 de 2020, la resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Definir los requisitos para contratar según la naturaleza de la razón social y tipo de actividades, de acuerdo a la normatividad vigente y las normas que la modifiquen deroguen o adicionen y en los formatos definidos por la ESPA para tal fin.

**ARTÍCULO QUINTO:** Solicitar a todos los contratistas constituir a su cargo y a favor de entidades estatales y como beneficiaria la ESPA ESP, garantía única otorgada por un Banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para los contratos por valor igual o superior a 28 SMLV o de contratos de valor inferior a 28 SMLV que la entidad estime necesario

Según el objeto del contrato pólizas que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias establecidas así:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Pago Anticipado	100%	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de anticipo	100%	Hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento	20%	Por el tiempo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Por el tiempo de ejecución y 3 años más.

Calle 30 No 25-96

PBX (4) 548 7116 - 548 2811

[www.espamarinilla.gov.co](http://www.espamarinilla.gov.co)

**Marinilla - Antioquia**

Nit 811 014 470-1

Vigilado SSPD

*i Hacemos Parte de Ti!*

Calidad del servicio	20%	Por el tiempo de ejecución y 6 meses más. Para los contratos de interventoría será por el tiempo de estabilidad de la obra.
Calidad de los bienes	20%	Por el tiempo de ejecución y 6 meses mas
Estabilidad y calidad de las obras.	30%	Será de 5 años a partir de la entrega a satisfacción de la obra.
Responsabilidad extracontractual	civil  200 a 500 SMLV, según valor del contrato.	Por el tiempo de ejecución del contrato

**ARTÍCULO SEXTO:** El funcionario responsable de estructurar el contrato establecerá en los estudios previos y los términos de referencia las garantías que permitan el cumplimiento de los requisitos por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades contratadas por la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESPA E.S.P.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que al respecto le sean contrarios.

Firmado en la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P., a los 26 días del mes de febrero de 2019.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**FELIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ**  
**Gerente**  
(FIRMADO EN ORIGINAL)

Proyecto: Javier Ignacio Gómez Ramirez

*i Hacemos Parte de Ti!*